

Rad. 2019-390-00
Filiación Extramatrimonial
Hros Rubén Darío Imbachi Espinosa

SECRETARIA.- A despacho de la señora juez, informando que el curador ad-litem de los herederos indeterminados se notificaron y contesto dentro del término legal oportuno. Sírvase proveer.

Cali, 04 de noviembre de 2020

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 090

Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 76001311000420190039000

Filiación Extramatrimonial

Vista la contestación de la curadora ad-litem de los herederos indeterminados del causante Rubén Darío Imbachi Espinosa y como quiera que se hace necesario continuar con el trámite del presente proceso esto la realización de la prueba genética de ADN, para efectos de determinar la paternidad solicitada, el juzgado

RESUELVE:

Ordénese oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal Dirección Suroccidente, ubicado en la Calle 4B No. 36-01, a fin de que indiquen los costos de la prueba genética de ADN, el número de cuenta y el Banco, en donde ha de realizarse la consignación para la prueba requerida por cada persona involucrada dentro del proceso, esto es la menor Lesly Yulieth López Londoño, la madre y representante legal de la menor, señora María Esperanza López Londoño y los restos del presunto padre y fallecido señor Rubén Darío Imbachi Espinosa. Líbrese oficio al INML.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

| | |
|---|---|
| JUZGADO 4º DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI - VALLE | |
| 12 | |
| En Estado No. _____ | do hoy, notifico a las partes el auto que antecede |
| Cali, _____ | 28 ENE 2021 |
| El (ia) Secretaria _____ |  |